

Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 18 de abril de 1995.- La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan“.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Notificación

III.A.331

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 y para que sirva de notificación a PROMOCIONES LAYLA, S.A., con último domicilio conocido en CALAHORRA, C/ Bebricio, 67, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó en las Diligencias Previas 16/92, Resolución de fecha 6 de Abril de 1.995, por la que se le imponía la quinta multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 37 de la Ley 2/1.993 de 13 de Abril, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1.993, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en Resolución de esta misma Consejería de fecha 29 de Junio de 1.992, por lo que PROMOCIONES LAYLA, S.A. deberá abonar el 20 % del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de TRES MIL SETECIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS (3.743 pesetas).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

El pago de la presente multa no exime de la obligación de realizar las obras impuestas por la Resolución, cuyo incumplimiento dará lugar a la adopción de las medidas de ejecución forzosa que legalmente procedan.

Logroño, 18 de abril de 1995.- El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información Pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable

III.A.332

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

1995/NU019.— MURILLO DE RIO LEZA .— PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE ALMACEN AGRICOLA. PARCELA Nº 176, POLIGONO 26 Promotor: D. JUAN SAENZ SAENZ.

1995/NU045.— EZCARAY .— PROYECTO DE HOMOLOGACION DEL CAMPO DE TIRO Promotor: SOCIEDAD LOCAL DE CAZA Y PESCA.

1995/NU046.— ALDEANUEVA DE EBRO.— CONSTRUCCION DE UNA NAVE-CHAMPIÑONERA EN PARCELA 261 DEL POLIGONO 10 Promotor: DÑA. Mª JESUS MARTINEZ GUTIERREZ.

1995/NU047.— ENTRENA.— CONSTRUCCION DE PABELLON PARA FABRICA DE ENCURTIDOS DE PRODUCTOS AGRICOLAS. POLIGONO 17, PARCELAS 68 Y 205 Promotor: D. FELICITO BARRIOBERO JIMENEZ.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño a 18 de Abril de 1995.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Enrique Acha Rubio.

Aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Herce. Ordenanzas y anchuras de calle

III.A.334

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 3 de Marzo de 1995, acordó aprobar definitivamente la MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE HERCE. ORDENANZAS Y ANCHURAS DE CALLE.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación.

Logroño a 18 de Abril de 1995.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente del Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, Enrique Acha Rubio.

Aprobación definitiva de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en Avda. Deportiva nº 16. Creación de la Unidad de Actuación U.A.9 de Arnedo

III.A.333

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 3 de Marzo de 1995, acordó aprobar definitivamente la MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA EN AVDA. DEPORTIVA Nº 16. CREACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION U.A.9 DE ARNEDO.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación.

Logroño a 19 de Abril de 1995.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente del Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, Enrique Acha Rubio.

Aprobación definitiva de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Nalda

III.A.335

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 3 de Marzo de 1995, acordó aprobar definitivamente la MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE NALDA.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en este mismo Anuncio y mediante Anexo, se procede a publicar la normativa urbanística aprobada.

Logroño a 19 de Abril de 1995.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, Enrique Acha Rubio.

ANEXO

2.—NORMAS URBANISTICAS.

1.— Cesiones obligatorias.

La construcción de 420 viviendas incluirá el Plan Parcial en Unidad Básica, entre 250 y 500 viviendas, a los efectos de cesiones obligatorias.

Las reservas de terreno para parques y zonas de juego debe ser 18 m² /vivienda si el número de estas es conocido, con un mínimo del 10% de la superficie de la parcela.

La reserva de terrenos para usos docentes son 10 m²/vivienda para Centros de EGB y 2 m² para uso de preescolar y guardería. El mínimo de superficie para Centros de EGB es de 5.000 m², 8 unidades y el mínimo para Preescolar y Guardería son 1.000 m².

Las reservas para templos religiosos, centros asistenciales u otros servicios de interés público y social, deberán ser 6 m²/ viv en el caso de equipamiento deportivo, 1 m²/viv de equipamiento comercial, 3 m²/viv de equipamiento social.

2.— Usos del Suelo .

Según el art. 13 de la ley del Suelo y el art 45 del Reglamento de planeamiento, se deberán ceder las siguientes superficies:

Sup. Sécctor de Actuación: 305.228 m².

Unidades de vivienda: 420 . UNIDAD BASICA.

TERRENOS DE CESION OBLIGATORIA:

Espacios libres

jardines: 15 m²/viv
recreo: 3 m²/viv
min: 10% s. total .

Centros docentes

EGB: 10 m²/viv
Guardería: 2 m²/viv .

Servicios de interés publico y social

Parque deportivo: 6 m²/viv
Eq. comercial: 1 m²/viv
Eq. social: 3 m²/viv .